



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00024439-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia el incremento del monto mensual de los contratos de locación de servicios detallados en el Adjunto 123623/23, a partir del 1° de agosto de 2023 y en los términos indicados en el Memo SAGyP N° 12691/23.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 12745/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto correspondiente (v. Informe 1372/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12287/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en consecuencia, corresponderá adecuar el monto mensual de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 123623/23, a partir del 1° de agosto de 2023 y en los términos indicados en el Memo SAGyP N° 12691/23.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore las adendas correspondientes y notifique a los/as interesados/as.

Que por la Resolución CM N° 143/2023 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Adecúanse el monto de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 123623/23, a partir del 1° de agosto de 2023 y en los términos indicados en el Memo SAGyP N° 12691/23.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y notifique a los/as interesados/as.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a la Oficina de Fotocopiado-, a la Secretaría de Asuntos Institucionales -y por su intermedio a la Dirección de Justicia y Escuela- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

